



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 60/2016.

Rafael Eduardo González Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algimia de Almonacid.

Considerando mi ausencia de la localidad durante los días 30 de junio hasta mi reincorporación, por motivos de enfermedad.

Visto artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde (.).

Atendida Resolución de Alcaldía numerada 45/2015, de 15 de junio, en virtud de la cual se designa a don José Manuel Terrén Orenga, Primer Teniente de Alcalde de esta Entidad.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 44.1, aplicable por remisión del artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE

RESUELTO:

Primero.-Efectuar delegación en favor del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Algimia de Almonacid, don José Manuel Terrén Orenga, a los efectos de que asuma mi sustitución en la totalidad de las funciones que tengo atribuidas, con motivo de mi ausencia de la localidad por motivos de enfermedad.

Segundo.-La sustitución de referencia tendrá una duración indeterminada, iniciándose el día 30 de junio de 2016 y finalizando, con mi incorporación.

Tercero.-Proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Castellón, así como mediante Edictos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Algimia de Almonacid.

Cuarto.-Notificar la presente Resolución al interesado, advirtiéndole que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, no podrá revocar, durante el periodo en que desempeña la sustitución de referencia, las delegaciones por mí efectuadas al amparo de lo previsto en el artículo 43 del mismo cuerpo legal.

Quinto.-Dar cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto citado, de la presente Resolución al Pleno en la próxima Sesión que dicho órgano colegiado celebre.



AYUNTAMIENTO DE ALGIMIA DE ALMONACID.

Plaza Ayuntamiento, 1. C.P 12414 .Telf.- 964139031/ Fax 964139059.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con la advertencia de que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, cabe, optativamente, la interposición de uno de los siguientes recursos:

a.-Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de ésta Resolución.

b.-Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación,

En Algimia de Almonacid, 29 de junio de 2016.

El Alcalde,



Ante Mí,  
La Secretaria.